
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 1 DE 18


PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN 2023

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 2 DE 18

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

CONTENIDO

- 1. MARCO LEGAL**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. OBJETIVOS**
 - 3.1 OBJETIVO GENERAL
 - 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 4. PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**
 - 4.1 ALCANCE
 - 4.2 NIVEL DE CUMPLIMIENTO
- 5. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
 - 5.1 JUSTIFICACIÓN
 - 5.2 OBJETIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
 - 5.3 ALCANCE
 - 5.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES
 - 5.5 CUMPLIMIENTO
 - 5.6 COMUNICACIÓN
 - 5.7 MONITOREO
- 6. DESCRIPCIÓN DEL PLAN**
 - 6.1 GESTIÓN DE ACTIVOS
 - 6.1.1 Plan para la identificación, clasificación y control de activos de información
 - 6.2 CONTROL DE ACCESO
 - 6.2.1 Plan de acceso a redes y recursos de red
 - 6.2.2 Plan de administración de acceso de usuarios
 - 6.2.3 Plan de control de acceso a sistemas de información y aplicativos
 - 6.2.4 Plan de seguridad física
 - 6.2.5 Plan de seguridad para los equipos
 - 6.2.6 Plan de uso adecuado de internet
- 7. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**
 - 7.1 PLAN DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 - 7.2 COPIAS DE SEGURIDAD
- 8. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN**
- 9. CONTROL DE CAMBIOS**

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 3 DE 18


1. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.
- Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1581 del 17 de octubre 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 ““Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Reglamentario 103 de 2015 ““Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y C-748 de 2011 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

2. INTRODUCCIÓN

El instituto departamental de cultura del Meta con el propósito de salvaguardar la información de la entidad en todos sus aspectos, garantizando la seguridad de los datos y el cumplimiento de las normas legales, ha establecido realizar un Plan de Seguridad y Privacidad de la información con el ánimo de que no se presenten pérdidas, robos, accesos no autorizados y duplicación de la misma, igualmente promueve una política de seguridad de la información física y digital de acuerdo a la caracterización de los usuarios tanto internos como externos.

Como es conocimiento de todos las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones han generado un gran impacto en el ámbito Nacional y especialmente en el desarrollo de las entidades públicas, por consiguiente, se ha integrado con los diversos Sistemas de Gestión tanto de procesos internos como externos en pro del cumplimiento de nuestros objetivos, como es el fortalecimiento del arte, la cultura y el patrimonio departamental.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 4 DE 18

Con la integración de las TIC en todas las Dependencias y áreas del instituto departamental de cultura del Meta se da cumplimiento a todos nuestros objetivos mediante la integración y apoyo misional – transversal de los procesos y sus actores, siendo la continua lucha contra la corrupción, aumento del nivel de protección y acceso a las herramientas informáticas, adquisición de tecnología acorde a nuestras necesidades, sistematización de los datos, optimización de recursos, entre otros aspectos; a través de metas a corto, mediano y largo plazo.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para garantizar la administración, manejo, control, seguridad y privacidad de la información que maneja el Instituto Departamental de Cultura del Meta.


3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer los lineamientos de seguridad y privacidad de la información institucional.
- Establecer las jerarquías y permisos para el acceso, manejo, seguridad y privacidad de la información.
- Crear y asignar usuarios, roles, responsabilidades y permisos para garantizar la seguridad y privacidad de la información.

4. PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El plan de Seguridad y Privacidad de la Información representa la posición del instituto departamental de cultura del Meta con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, contratistas, terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la Entidad los cuales apoyan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por medio de la generación y publicación de los lineamientos, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

El instituto departamental de cultura del Meta para asegurar el direccionamiento estratégico de la Entidad, establece la compatibilidad de los lineamientos y los objetivos de seguridad de la información, éstos últimos correspondientes a:

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 5 DE 18

- a) Mitigar los riesgos de la entidad.
- b) Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- c) Cumplir con los principios de la función administrativa.
- d) Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.
- e) Apoyar la innovación tecnológica.
- f) Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- g) Proteger los activos de información.
- h) Establecer los lineamientos y procedimientos en materia de seguridad de la información.
- i) Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios y clientes externos del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- j) Garantizar la continuidad del servicio frente a incidentes.

4.1 ALCANCE

Esta política aplica a toda la entidad, funcionarios, contratistas y terceros vinculados al Instituto Departamental de Cultura del Meta y la ciudadanía en general.

4.2 NIVEL DE CUMPLIMIENTO


Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad deberán dar cumplimiento a estos lineamientos.

A continuación, se establecen los parámetros que soportan el plan de seguridad y privacidad de la información de Instituto Departamental de Cultura del Meta.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta ha definido la implementación, operación y mejora continua de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, amparado en lineamientos claros definidos por las necesidades de la entidad, y los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza.

Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, contratistas o terceros.

- a) El Instituto Departamental de Cultura del Meta protege la información generada, procesada o resguardada por los procesos de la entidad y activos de información que hacen parte de los mismos.
- b) El Instituto Departamental de Cultura del Meta protege la información creada, procesada, transmitida o resguardada por los procesos de la entidad, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o custodia.
- c) El Instituto Departamental de Cultura del Meta protege la información de amenazas originadas por parte del personal.
- d) El instituto departamental de cultura del Meta protege las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 6 DE 18

- e) El Instituto Departamental de Cultura del Meta controla la operación y los procesos de la entidad garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- f) El Instituto Departamental de Cultura del Meta implementa controles de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- g) El instituto departamental de cultura del Meta garantiza que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- h) El Instituto Departamental de Cultura del Meta garantiza a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- i) El Instituto Departamental de Cultura del Meta garantiza la disponibilidad de los procesos de la entidad y la continuidad de su operación basado en el impacto que pueden generar los eventos.
- j) El Instituto Departamental de Cultura del Meta garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

El incumplimiento de los lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información, traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen a la normativa de la Entidad, incluyendo lo establecido en las normas que competen al Gobierno nacional y territorial en cuanto a Seguridad y Privacidad de la Información se refiere


5. IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

5.1 JUSTIFICACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura del Meta con el propósito de salvaguardar la información de la entidad en todos sus aspectos, garantizando la seguridad de los datos y el cumplimiento de las normas legales, ha establecido realizar un plan de seguridad y privacidad de la información, con el propósito de impedir pérdidas, robos, accesos no autorizados y duplicación de la misma, igualmente promueve los lineamientos de seguridad con el propósito de salvaguardar la información de la entidad en todos sus aspectos, información física y digital de acuerdo a la caracterización de los usuarios tanto internos como externos.

La seguridad de la información se entiende como la preservación de las siguientes características:

- a) **Confidencialidad:** se garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma.
- b) **Integridad:** se salvaguarda la exactitud y totalidad de la información y los métodos de procesamiento.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 7 DE 18

c) **Disponibilidad:** se garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos relacionados con la misma, toda vez que lo requieran.

Adicionalmente, debe considerarse los conceptos de:

- a) **Audibilidad:** define que los eventos de un sistema pueden ser registrados para su control posterior.
- b) **Protección a la duplicación:** consiste en asegurar que una transacción sólo se realiza una vez, a menos que se especifique lo contrario. Impedir que se grave una transacción para luego reproducirla con el objeto de simular múltiples peticiones del mismo remitente original.
- c) **No repudio:** se refiere a evitar que una entidad que reciba o envíe información alegue ante terceros que no la envió o recibió.
- d) **Legalidad:** referido al cumplimiento de las leyes, normas, reglamentaciones o disposiciones a las que está sujeto el Organismo.
- e) **Confianza de la Información:** es decir, que la información generada sea adecuada para sustentar la toma de decisiones y la ejecución de las misiones y funciones.

5.2 OBJETIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA


Definir los lineamientos y todas las medidas necesarias por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta, tanto técnica, lógica, física, legal y ambiental para la protección de los activos de información, los recursos y la tecnología de la entidad, con el propósito de evitar accesos no autorizados, divulgación, duplicación, interrupción de sistemas, modificación, destrucción, pérdida, robo, o mal uso, que se pueda producir de forma intencional o accidental, frente a amenazas internas o externas, asegurando el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

5.3 ALCANCE

Este Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, es aplicable a todos los funcionarios del Instituto Departamental de Cultura del Meta, a sus recursos, procesos y procedimientos, tanto internos como externos, así mismo al personal vinculado a la entidad y terceros, que usen activos de información propiedad de la entidad.

5.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la implementación, aplicación, seguimiento y autorizaciones de la política del Plan de Seguridad y Privacidad de la información en las diferentes áreas y procesos de la entidad, además garantiza el apoyo y el uso del plan de Seguridad de la Información como parte de su herramienta de gestión, la cual

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 8 DE 18

debe ser aplicada de forma obligatoria por todos los funcionarios para el cumplimiento de los objetivos.

El Comité de Seguridad de la Información cuya composición y funciones serán reglamentadas por una mesa de trabajo compuesta por:

- a) Un delegado de dirección,
- b) Un delegado de subdirección general,
- c) Un delegado de subdirección operativa,

Este comité deberá revisar y actualizar esta política anualmente presentando las propuestas a la Alta dirección para su análisis y respectiva aprobación.

5.5 CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información es obligatorio. Si los funcionarios de la entidad o terceros violan este plan, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho de tomar las medidas correspondientes.


5.6 COMUNICACIÓN

Mediante socialización a todos los funcionarios del Instituto Departamental de Cultura del Meta se dará a conocer el contenido del documento los lineamientos de seguridad, así mismo se deberá informar a los contratistas y/o terceros en el momento que se requiera con el propósito de realizar los ajustes y la retroalimentación necesaria para dar cumplimiento efectivo al plan.

Todos los funcionarios, contratistas y/o terceros de la entidad deben conocer la existencia del presente plan, la obligatoriedad de su cumplimiento, la ubicación física del documento estará a cargo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para que sean consultados en el momento que se requieran, igualmente estarán alojados en la página de la entidad www.culturameta.gov.co Menú: **“Transparencia y acceso a la información pública”**.

5.7 MONITOREO

Se crearán los mecanismos y los indicadores correspondientes al plan de seguridad con el fin de determinar el cumplimiento de las mismas lo cual permita establecer qué modificaciones o adiciones deben hacerse, este monitoreo debe realizarse como mínimo una vez al año o cuando sea necesario.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 9 DE 18

6. DESCRIPCIÓN DE PLAN

El Instituto Departamental de Cultura del Meta en todas sus áreas y procesos cuenta con información reservada, relevante, privilegiada e importante, motivo por el cual esta información es uno de los principales activos de la entidad para el desarrollo de todas sus actividades, por lo que se hace necesario proteger conforme a los criterios y principios de los sistemas de información, como son integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

De acuerdo a este plan se divulgan los objetivos y alcances de seguridad de la información de la entidad, logrados por medio de la aplicación de controles de seguridad, con el fin de mantener y gestionar el riesgo institucional. Este documento tiene el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios, minimizar la probabilidad de amenazas, y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos institucionales y de las obligaciones legales conforme al ordenamiento jurídico vigente y los requisitos de seguridad destinados a impedir infracciones y violaciones de seguridad.

6.1 GESTIÓN DE ACTIVOS


6.1.1 Plan para la identificación, clasificación y control de activos de información

El Instituto Departamental de Cultura del Meta a través del Comité de Seguridad de la Información realizará la supervisión de cada proceso, el cual debe aprobar el inventario de los activos de información que procesa y produce la entidad, estas características del inventario deben establecer la clasificación, valoración, ubicación y acceso de la información, correspondiendo a Proceso de gestión de la información y la comunicación y a Gestión Documental brindar herramientas que permitan la administración del inventario por cada área o dependencia, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos que lo componen.

Los facilitadores del proceso de Gestión de Recursos Físicos con apoyo del Proceso de gestión de la información y la comunicación tienen la responsabilidad de mantener el inventario completo y actualizado de los recursos de hardware y software de la entidad.

Pautas para tener en cuenta:

- a) Los usuarios deben acatar los lineamientos guía de clasificación de la Información para el acceso, divulgación, almacenamiento, copia, transmisión, etiquetado y eliminación de la información contenida en los recursos tecnológicos, así como de la información física de la entidad.
- b) La información física y digital del Instituto Departamental de Cultura del Meta debe tener un periodo de almacenamiento que puede ser dictaminado por requerimientos legales o misionales; este período debe ser indicado en las tablas de retención documental y cuando se cumpla el periodo de conservación, se le debe dar el tratamiento de acuerdo a la disposición final definida por la entidad.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 10 DE 18

c) Los usuarios deben tener en cuenta las recomendaciones establecidas cuando impriman, escaneen, saquen copias, verificar las áreas adyacentes a impresoras, escáneres, fotocopiadoras, para asegurarse que no quedaron documentos relacionados o adicionales; así mismo, recoger de las impresoras, escáneres, fotocopiadoras, inmediatamente los documentos confidenciales para evitar su divulgación no autorizada o mal intencionada.

d) Tanto los funcionarios como el personal provisto por terceras partes deben asegurarse que, en el momento de ausentarse de su puesto de trabajo, sus escritorios se encuentren libres de documentos y medios de almacenamiento, utilizados para el desempeño de sus labores; estos deben contar con las protecciones de seguridad necesarias de acuerdo con su nivel de clasificación.

e) La información que se encuentra en documentos físicos debe ser protegida, a través de controles de acceso físico y las condiciones adecuadas de almacenamiento y resguardo.

6.2 CONTROL DE ACCESO

6.2.1 Plan de acceso a redes y recursos de red

El Proceso de gestión de la información y la comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta, como responsable de las redes de datos y los recursos de red de la entidad, debe propender porque dichas redes sean debidamente protegidas contra accesos no autorizados a través de mecanismos de control de acceso lógico.


Pautas para tener en cuenta:

a) El Proceso de gestión de la información y la comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta debe asegurar que las redes inalámbricas cuenten con métodos de autenticación que evite accesos no autorizados.

b) El Proceso de gestión de la información y la comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta, debe establecer controles para la identificación y autenticación de los usuarios provistos por terceros en las redes o recursos de red, así como velar por la aceptación de las responsabilidades de dichos terceros. Además, se debe formalizar la aceptación del plan de Seguridad de la Información por parte de éstos.

c) Los funcionarios y personal provisto por terceros, antes de contar con acceso lógico por primera vez a la red de datos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, deben contar con una solicitud de creación de cuentas de usuario debidamente autorizado y el acuerdo de Confidencialidad firmado previamente.

e) Los equipos de cómputo de usuario final que se conecten o deseen conectarse a las redes de datos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, deben cumplir con todos

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 11 DE 18

los requisitos o controles para autenticarse en ellas y únicamente podrán realizar las tareas para las que fueron autorizados.

6.2.2 Plan de administración de acceso de usuarios

El Instituto Departamental de Cultura del Meta establecerá privilegios para el control de acceso lógico de cada usuario o grupo de usuarios a las redes de datos, los recursos tecnológicos y los sistemas de información de la Entidad. Así mismo, velará porque los funcionarios y el personal provisto por terceros tengan acceso únicamente a la información necesaria para el desarrollo de sus labores y porque la asignación de los derechos de acceso esté regulada por normas establecidas para tal fin.


Pautas para tener en cuenta:

- a) Se debe definir lineamientos para la configuración de contraseñas que aplicarán sobre la plataforma tecnológica, los servicios de red y los sistemas de información del Instituto Departamental de Cultura del Meta, dichos lineamientos deben considerar aspectos como longitud, complejidad, cambio periódico en la autenticación y cambio de contraseña en el primer acceso, entre otros.
- b) El proceso Gestión de las TIC debe establecer un protocolo que asegure la eliminación, reasignación o bloqueo de los privilegios de acceso otorgados sobre los correos institucionales y software administrativo, los recursos tecnológicos, los servicios de red y los sistemas de información de manera oportuna, cuando los funcionarios se desvinculan, toman licencias, vacaciones, son trasladados o cambian de cargo.
- c) El Proceso de gestión de la información y la comunicación debe asegurarse que los usuarios y los perfiles de usuario, tienen asignados los diferentes recursos de la plataforma tecnológica que les permitan el desarrollo de sus funciones.
- d) Es responsabilidad de las subdirecciones, definir los perfiles de usuario y autorizar, conjuntamente con el proceso de gestión de la información y la comunicación, las solicitudes de acceso a dichos recursos de acuerdo con los perfiles establecidos.

6.2.3 Plan de control de acceso a sistemas de información y aplicativos

El Instituto Departamental de Cultura del Meta como propietario de los sistemas de información y aplicativos que apoyan los procesos y áreas que lidera, velara por la asignación, modificación y revocación de privilegios de accesos a sus sistemas o aplicativos de manera controlada.

El Proceso de gestión de la información y la comunicación, como responsable de la administración de dichos sistemas de información y aplicativos, propende para que éstos sean debidamente protegidos contra accesos no autorizados a través de mecanismos de control de acceso lógico. Así mismo, vela porque los desarrolladores, tanto internos como externos, acojan buenas prácticas de desarrollo en los productos generados para controlar el acceso lógico y evitar accesos no autorizados a los sistemas administrados.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 12 DE 18

Pautas para tener en cuenta:

- a) Los propietarios de los activos de información deben autorizar los accesos a sus sistemas de información o aplicativos, de acuerdo con los perfiles establecidos y las necesidades de uso, acogiendo los procedimientos establecidos.
- b) Los propietarios de los activos e información deben monitorear los perfiles definidos en los sistemas de información y los privilegios asignados a los usuarios que acceden a ellos.
- c) El proceso de gestión de la información y la comunicación debe establecer un protocolo para la asignación de accesos a los sistemas y aplicativos del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- d) El proceso de gestión de la información y la comunicación debe establecer el protocolo y los controles de acceso a los ambientes de producción de los sistemas e información; así mismo, debe asegurarse que los desarrolladores internos o externos, posean acceso limitado y controlado a los datos y archivos que se encuentren en los ambientes de producción.
- e) El Proceso de gestión de la información y la comunicación debe realizar Backups y proporcionar repositorios de bases de datos y archivos fuente de los sistemas de información, en caso de ser necesarios, estos deben contar con al menos dos copias en diferentes sitios y deben tener acceso controlado y restricción de privilegios.

Los desarrolladores deben asegurar que los sistemas de información construidos requieran autenticación para todos los recursos y páginas, excepto aquellas específicamente clasificadas como públicas.


- f) Los desarrolladores deben certificar que las contraseñas almacenadas, u otra información sensible implemente controles de integridad de dichas contraseñas y deben establecer los controles de autenticación durante el proceso de diseño e implementación.

6.2.4 Plan de seguridad física

El Instituto Departamental de Cultura del Meta vela por la efectividad de los mecanismos de seguridad física y control de acceso que aseguren el perímetro de sus instalaciones en todas sus áreas. Así mismo, controlará las amenazas físicas externas e internas y las condiciones medioambientales de sus oficinas.

Todas las áreas destinadas al procesamiento o almacenamiento de información sensible, así como aquellas en las que se encuentren los equipos y demás infraestructura de soporte a los sistemas de información y comunicaciones, se considera áreas de acceso restringido.

Se debe tener acceso controlado y restringido a donde se encuentra los servidores o cuarto de comunicaciones.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 13 DE 18

Pautas para tener en cuenta:


- a) Las solicitudes de acceso al área donde se encuentra el servidor o los centros de cableado deben ser aprobadas por funcionarios que apoyan el proceso de gestión de la información y la comunicación autorizados; no obstante, los visitantes siempre deberán estar acompañados de un funcionario.
- b) El proceso de gestión de la información y la comunicación debe asegurar que las labores de mantenimiento de las redes, de datos, sean realizadas por personal idóneo y apropiadamente autorizado e identificado.
- c) Se deben proporcionar los recursos necesarios para ayudar a proteger, regular y velar por el perfecto estado de los controles físicos implementados en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- d) Los ingresos y egresos de personal a las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta en horarios no laborales deben ser registrados, por consiguiente, los funcionarios y personal provisto por terceros deben cumplir completamente con los controles implementados.
- e) Aquellos funcionarios o personal provisto por terceros, en razón del servicio prestado, deben utilizar prendas distintivas que faciliten su identificación.

6.2.5 Plan de seguridad para los equipos

El Instituto Departamental de Cultura del Meta para evitar la pérdida, robo o exposición al peligro de los recursos de la plataforma tecnológica de la entidad que se encuentren en sus instalaciones, proveerá los recursos que garanticen la mitigación de riesgos sobre dicha plataforma tecnológica.

Pautas para tener en cuenta:

- a) El Proceso de gestión de la información y la comunicación debe proveer los mecanismos y estrategias necesarios para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los recursos tecnológicos, en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- b) El Proceso de gestión de la información y la comunicación debe realizar soportes técnicos y velar que se efectúen los mantenimientos preventivos y correctivos de los recursos y las plataformas tecnológicas de la entidad, redes de datos, equipos de cómputo y demás dispositivos disponibles al servicio del Instituto Departamental de Cultura del Meta
- c) El Proceso de gestión de la información y la comunicación debe generar y aplicar lineamientos para la disposición segura de los equipos de cómputo de los funcionarios de la entidad, ya sea cuando son dados de baja o cambian de usuario.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 14 DE 18

d) El proceso Gestión de Recursos Físicos de Almacén, debe velar por el control de entrada y salida de estaciones de trabajo, servidores, equipos portátiles y demás recursos tecnológicos del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

e) El proceso Gestión de Recursos Físicos de Almacén, debe velar porque los equipos que se encuentran sujetos a traslados físicos fuera de la entidad tenga el documento de salida correspondiente.

f) El proceso de gestión de la información y la comunicación es la única área autorizada para realizar movimientos y asignaciones de recursos tecnológicos; por consiguiente, se encuentra prohibida la disposición no autorizada que pueda hacer cualquier funcionario de los recursos tecnológicos del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

g) Las estaciones de trabajo, dispositivos móviles y demás recursos tecnológicos asignados a los funcionarios y personal provisto por terceros deben acoger las instrucciones técnicas que proporcione el Proceso de gestión de la información y la comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

h) Cuando se presente una falla o problema de hardware o software u otro recurso tecnológico propiedad de la del Instituto Departamental de Cultura del Meta, el usuario responsable debe informar al Proceso de gestión de la información y la comunicación, con el fin de realizar una asistencia adecuada.

i) La instalación, reparación o retiro de cualquier componente de hardware o software de las estaciones de trabajo, dispositivos móviles y demás recursos tecnológicos de la entidad, solo puede ser realizado por el personal autorizado.


j) Los equipos de cómputo deben ser transportados con las medidas de seguridad apropiadas, que garanticen su integridad física.

k) En caso de pérdida o robo de un equipo de cómputo, se debe informar al Jefe inmediato para que se inicie el trámite interno y se debe poner la denuncia ante la autoridad competente.

l) Los funcionarios de la entidad y el personal provisto por terceros, deben asegurar que sus escritorios se encuentren libres de los documentos que son utilizados durante el desarrollo de sus funciones al terminar la jornada laboral y, que estos sean almacenados bajo las protecciones de seguridad necesarias.

6.2.6 Plan de uso adecuado de internet

El Instituto Departamental de Cultura del Meta consciente de la importancia del servicio de Internet como una herramienta para el desempeño de labores, proporcionará los recursos necesarios para asegurar su disponibilidad a los usuarios que así lo requieran para el desarrollo de sus actividades diarias en la entidad.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 15 DE 18

Pautas para tener en cuenta:


- a) El Proceso de gestión de la información y la comunicación debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación, administración y mantenimiento requeridos para la prestación segura del servicio de Internet, bajo las restricciones de los perfiles de acceso establecidos.
- b) El Proceso de gestión de la información y la comunicación debe diseñar e implementar mecanismos que permitan la continuidad o restablecimiento del servicio de Internet en caso de contingencia interna.
- c) El Proceso de gestión de la información y la comunicación debe establecer e implementar controles para evitar la descarga de software no autorizado, evitar código malicioso proveniente de Internet y evitar el acceso a sitios catalogados como restringidos.
- d) Los usuarios del servicio de Internet deben evitar la descarga de software desde internet, así como su instalación en las estaciones de trabajo o dispositivos móviles asignados para el desempeño de sus labores.
- e) No está permitido la descarga, uso, intercambio y/o instalación de juegos, contenido y/o información o productos que de alguna forma atenten contra la propiedad intelectual de sus autores, o que contengan archivos ejecutables y/o herramientas que atenten contra la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la infraestructura tecnológica (hacking), entre otros. La descarga, uso, intercambio y/o instalación de información audiovisual (videos e imágenes) utilizando sitios públicos debe estar asociado a los procedimientos y controles necesarios para el aseguramiento del buen uso del recurso.
- f) No está permitido el intercambio no autorizado de información de propiedad de Instituto Departamental de Cultura del Meta, por parte de los funcionarios con terceros.

7. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

7.1 PLAN DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la de Ley 1581 de 2012 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, el Instituto de Cultura del Meta a través del Comité de Seguridad de la Información, propende por la protección de los datos personales de sus beneficiarios, proveedores y demás terceros de los cuales reciba y administre información.

Se establecen los términos, condiciones y finalidades para las cuales el Instituto de Cultura del Meta, como responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales de atención, tratará la información de todas las personas que, en algún momento, por razón de las actividades que desarrolla la entidad, hayan suministrado datos personales. En caso de delegar a un tercero el tratamiento de datos personales, el Instituto Departamental de Cultura del Meta exigirá al tercero la implementación de los lineamientos y procedimientos necesarios para la protección de

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 16 DE 18

los datos personales. Así mismo, busca proteger la privacidad de la información personal de sus funcionarios, estableciendo los controles necesarios para preservar aquella información que la entidad conozca y almacene de ellos, velando porque dicha información sea utilizada únicamente para funciones propias de la entidad y no sea publicada, revelada o entregada a funcionarios o terceras partes sin autorización.

Pautas para tener en cuenta:

a) Las oficinas, dependencias y subdirecciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta, que procesan datos personales de beneficiarios, funcionarios, proveedores o terceros, deben obtener la autorización para el tratamiento de estos datos con el fin de recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir dichos datos personales en el desarrollo de las actividades de la entidad.

b) Las Unidades de Gestión que procesan datos personales de beneficiarios, funcionarios, proveedores u otras terceras partes deben asegurar que solo aquellas personas que tengan una necesidad laboral legítima puedan tener acceso a dichos datos.

c) quienes procesan datos personales de beneficiarios, proveedores o terceros deben acoger las directrices técnicas y procedimientos establecidos para enviar a los beneficiarios, proveedores o terceros mensajes, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto.


d) El comité de seguridad de la información debe establecer los controles para el tratamiento y protección de los datos personales de los beneficiarios, funcionarios, proveedores y terceros del Instituto Departamental de Cultura del Meta de los cuales reciba y administre información.

e) El comité de seguridad de la información debe implantar los controles necesarios para proteger la información personal de los beneficiarios, funcionarios, proveedores o terceros almacenada en bases de datos o cualquier otro repositorio y evitar su divulgación, alteración o eliminación sin la autorización requerida.

f) Los usuarios y funcionarios deben guardar la discreción correspondiente, o la reserva absoluta con respecto a la información de la entidad o de sus funcionarios de cual tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

g) Es deber de los usuarios y funcionarios, verificar la identidad de todas aquellas personas, a quienes se les entrega información por teléfono, por fax, por correo electrónico o por correo certificado, entre otros.

h) Los usuarios de las páginas web y plataformas del Instituto Departamental de Cultura del Meta deben asumir la responsabilidad individual sobre la clave de acceso a dichos portales que se les suministre.

	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 17 DE 18

7.2 COPIAS DE SEGURIDAD

Toda información que pertenezca a los activos de información institucional o que sea de interés para un proceso operativo o misional debe ser respaldada por copias de seguridad tomadas de acuerdo a los procedimientos documentados por el Comité de Seguridad de la Información. Dicho procedimiento debe incluir las actividades de almacenamiento y número de las copias en sitios seguros.

Los Backups de copias de seguridad deben ser guardados en los dispositivos y carpetas creadas para tal fin.

El proceso de gestión de la información y la comunicación debe proveer las herramientas para que las dependencias puedan administrar la información y registros de copias de seguridad según sea necesario. La Oficina de Control Interno debe efectuar auditorías aleatorias que permitan determinar el correcto funcionamiento de los procesos de copia de seguridad.


La creación de copias de seguridad de archivos usados, custodiados o producidos por usuarios individuales es responsabilidad exclusiva de dichos usuarios.

Pautas para tener en cuenta:

- a) El Comité de Seguridad de la Información, debe reconocer las situaciones que serán identificadas como emergencia o desastre para la entidad, los procesos o las áreas y determinar cómo se debe actuar sobre las mismas.
- b) El Comité de Seguridad de la Información, debe liderar los temas relacionados con la continuidad de la entidad y la recuperación ante desastres.
- c) El Comité de Seguridad de la información debe realizar los análisis de impacto a la entidad y los análisis de riesgos de continuidad para, proponer soluciones.
- d) El Comité de Seguridad de la información debe validar que los procedimientos de contingencia, recuperación y retorno a la normalidad incluyan consideraciones de seguridad de la información.

8. PLAN DE ACCIÓN

Meta	Actividad	Fecha
Garantizar la administración, manejo, control, seguridad y privacidad de	Creación de usuarios en Pimisys con credenciales de acceso limitadas para garantizar el manejo seguro de la información.	A solicitud de la subdirección general
	Creación de usuarios para el uso de los equipos de cómputo con credenciales de acceso limitadas para garantizar el manejo seguro de la información.	A solicitud de la subdirección general

	PLAN DE SEGURIDAD Y PROVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-PL-04	VERSIÓN: 03	FECHA: ENERO DE 2022	PÁGINA: 18 DE 18

Creación de usuarios de correo institucional	Creación de usuarios correo con políticas de acceso y uso	A solicitud de la subdirección general
Difusión de políticas de uso del internet.	Enviar correos electrónicos con las políticas de uso del internet e información de uso de contraseña.	Semestral

9. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Gabriel Durán	Sergio Andrés Palma	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
CARGO	Contratista	Subdirector Operativo	
FIRMA			

10. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Versión No.	Fecha	Cambio
Nuevo	01	Mayo de 2019	Creación del Documento
N/A	02	Febrero 2021	Actualización del Documento
N/A	03	Diciembre 2021	Actualización del Documento
N/A	03	Diciembre 2022	Actualización del Documento